Bogotá, D.C, diez (10) de octubre de 2024.

Señores
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA
SUBSECCIÓN B
M.P.: DR. MOISÉS RODRIGO MAZABEL PINZÓN
E. S. D.

CLASE DE PROCESO	RECURSO DE INSISTENCIA
RADICACIÓN	250002341000-2024-01500-00
ACCIONANTE	MOISÉS CAMILO ARIZA POLO
ACCIONADO	AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
ASUNTO	SOLICITUD PRÓRROGA REQUERIMIENTO

FAHID NAME GÓMEZ, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.713.739, y portador de la Tarjeta Profesional No. 278.371 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de la **AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-** (en adelante -ANCP-CCE- o la Agencia), acudo ante su despacho para solicitar prórroga en el requerimiento realizado mediante auto del 07 de octubre de 2024.

I. OPORTUNIDAD Y PROCEDENCIA

El Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Primera – Subsección B, mediante auto del 07 de octubre de 2024, notificado electrónicamente el 08 de octubre de 2024, decidió requerir a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para que, en un término de tres (03) días, se dé cumplimiento a la sentencia de fecha 02 de septiembre de 2024, proferida por ese Despacho. Por lo tanto, me encuentro dentro del término legal para radicar el presente escrito.

II. AUTO AL QUE SE SOLICITA PRÓRROGA

En auto del 07 de octubre de 2024, este Despacho ordenó:

> "***PRIMERO: REQUERIR*** *a la* ***AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE*** *para que, en el término de tres (03) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, alleguen informe detallado de las actuaciones desplegadas, orientadas a dar cumplimiento a la sentencia del 02 de septiembre de 2024.*
>
> ***SEGUNDO: ADVERTIR*** *a la* ***AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE****, que el incumplimiento de las órdenes judiciales acarrea sanciones disciplinarias, económicas y responsabilidad penal., que el incumplimiento de las órdenes judiciales acarrea sanciones disciplinarias, económicas y responsabilidad penal.*

> ***TERCERO: REQUERIR*** *a la* ***AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE****, informe quién es el funcionario competente para resolver los requerimientos judiciales y atender las órdenes emitidas en la sentencia del 02 de septiembre de 2024, junto con el correo electrónico."*

En tal sentido, me permito remitir escrito solicitando prórroga para cumplir el requerimiento realizado en el auto del 07 de octubre de 2024, con base en los argumentos que se expondrán a continuación.

III. SOLICITUD DE PRÓRROGA

Es importante señalar que, dentro del término de ejecutoria de la sentencia del 02 de septiembre de 2024, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente interpuso recurso de reposición en contra de dicha providencia, por considerar que al no tener la certeza del titular de la información y la posible afectación de datos personales que se podría generar al entregar todas las direcciones IP solicitadas, la ANCP-CCE no realiza la entrega de direcciones IP como las solicitadas por el accionante.

Ahora bien, debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 302 del Código General del Proceso:

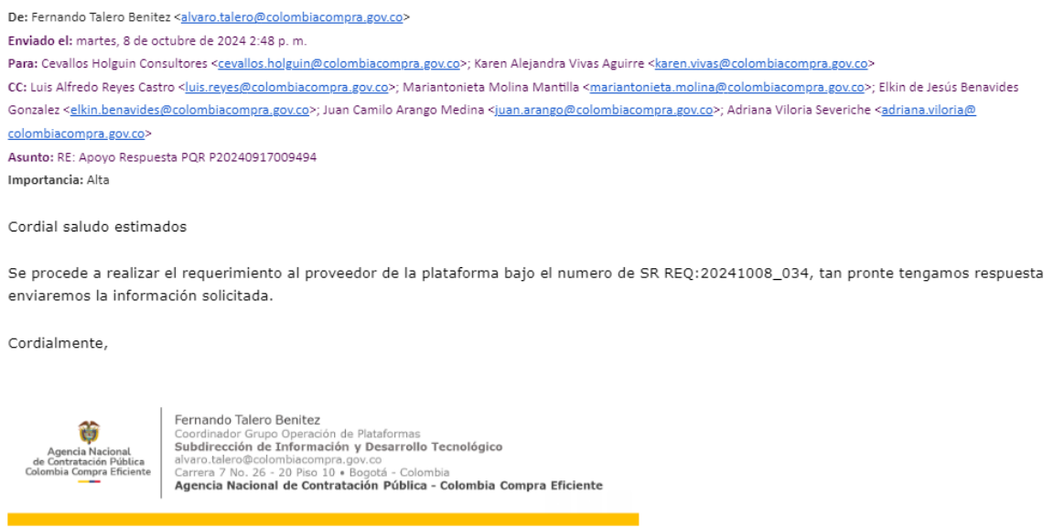
> *"**Artículo 302. Ejecutoria.** Las providencias proferidas en audiencia adquieren ejecutoria una vez notificadas, cuando no sean impugnadas o no admitan recursos.*
>
> *No obstante, cuando se pida aclaración o complementación de una providencia, solo quedará ejecutoriada una vez resuelta la solicitud.*
>
> *Las que sean proferidas por fuera de audiencia quedan ejecutoriadas tres (3) días después de notificadas, cuando carecen de recursos o han vencido los términos sin haberse interpuesto los recursos que fueren procedentes, o cuando queda ejecutoriada la providencia que resuelva los interpuestos."*

Por lo tanto, la decisión adoptada por su Despacho en el fallo del 02 de septiembre de 2024 no quedó en firme sino hasta cuando se tomó una decisión respecto del recurso de reposición interpuesto por la ANCP-CCE, es decir, hasta el 07 de octubre de 2024, fecha en que se profirió y notificó el auto que rechazó el recurso.

Sin embargo, el 08 de octubre de 2024, una vez notificado el auto en mención, se solicitó al área correspondiente, la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico de la ANCP-CCE, la información que su Despacho ordenó entregar al accionante.

Posteriormente, el Coordinador del Grupo Operación de Plataformas de la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico de la ANCP-CCE, informó lo siguiente:

Imagen No 1. Correo electrónico del 8 de octubre de 2024 en el que informa la solicitud de información al proveedor



De: Fernando Talero Benitez <alvaro.talero@colombiacompra.gov.co>
Enviado el: martes, 8 de octubre de 2024 2:48 p. m.
Para: Cevallos Holguin Consultores <cevallos.holguin@colombiacompra.gov.co>; Karen Alejandra Vivas Aguirre <karen.vivas@colombiacompra.gov.co>
CC: Luis Alfredo Reyes Castro <luis.reyes@colombiacompra.gov.co>; Mariantonieta Molina Mantilla <mariantonieta.molina@colombiacompra.gov.co>; Elkin de Jesús Benavides Gonzalez <elkin.benavides@colombiacompra.gov.co>; Juan Camilo Arango Medina <juan.arango@colombiacompra.gov.co>; Adriana Viloria Severiche <adriana.viloria@colombiacompra.gov.co>
Asunto: RE: Apoyo Respuesta PQR P20240917009494
Importancia: Alta

Cordial saludo estimados

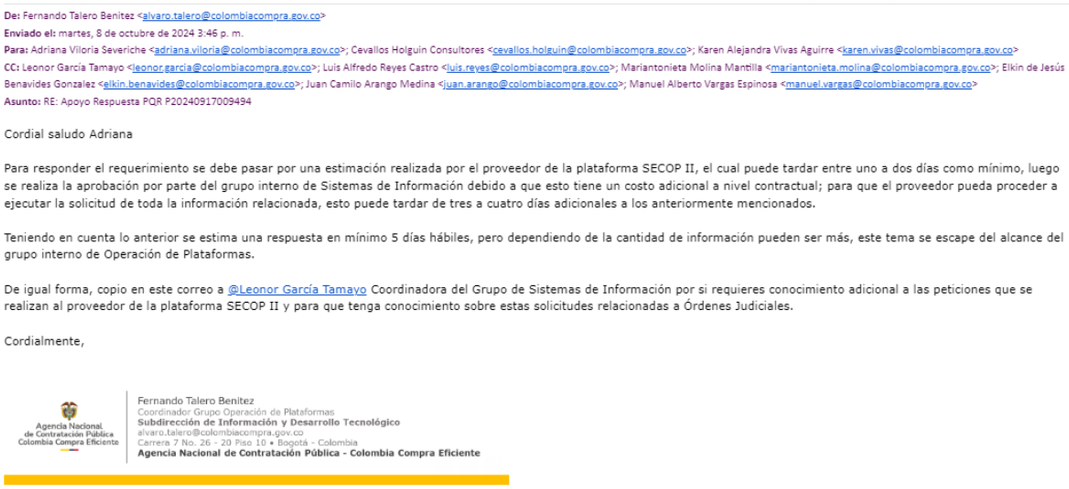
Se procede a realizar el requerimiento al proveedor de la plataforma bajo el numero de SR REQ:20241008_034, tan pronto tengamos respuesta enviaremos la información solicitada.

Cordialmente,

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Fernando Talero Benitez
Coordinador Grupo Operación de Plataformas
Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico
alvaro.talero@colombiacompra.gov.co
Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 10 • Bogotá - Colombia
Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Imagen No 2. Correo electrónico del 8 de octubre de 2024 en el que informa la posibilidad de no contar con la información en el tiempo requerido



De: Fernando Talero Benitez <alvaro.talero@colombiacompra.gov.co>
Enviado el: martes, 8 de octubre de 2024 3:46 p. m.
Para: Adriana Viloria Severiche <adriana.viloria@colombiacompra.gov.co>; Cevallos Holguin Consultores <cevallos.holguin@colombiacompra.gov.co>; Karen Alejandra Vivas Aguirre <karen.vivas@colombiacompra.gov.co>
CC: Leonor García Tamayo <leonor.garcia@colombiacompra.gov.co>; Luis Alfredo Reyes Castro <luis.reyes@colombiacompra.gov.co>; Mariantonieta Molina Mantilla <mariantonieta.molina@colombiacompra.gov.co>; Elkin de Jesús Benavides Gonzalez <elkin.benavides@colombiacompra.gov.co>; Juan Camilo Arango Medina <juan.arango@colombiacompra.gov.co>; Manuel Alberto Vargas Espinosa <manuel.vargas@colombiacompra.gov.co>
Asunto: RE: Apoyo Respuesta PQR P20240917009494

Cordial saludo Adriana

Para responder el requerimiento se debe pasar por una estimación realizada por el proveedor de la plataforma SECOP II, el cual puede tardar entre uno a dos días como mínimo, luego se realiza la aprobación por parte del grupo interno de Sistemas de Información debido a que esto tiene un costo adicional a nivel contractual; para que el proveedor pueda proceder a ejecutar la solicitud de toda la información relacionada, esto puede tardar de tres a cuatro días adicionales a los anteriormente mencionados.

Teniendo en cuenta lo anterior se estima una respuesta en mínimo 5 días hábiles, pero dependiendo de la cantidad de información pueden ser más, este tema se escape del alcance del grupo interno de Operación de Plataformas.

De igual forma, copio en este correo a @Leonor García Tamayo Coordinadora del Grupo de Sistemas de Información por si requieres conocimiento adicional a las peticiones que se realizan al proveedor de la plataforma SECOP II y para que tenga conocimiento sobre estas solicitudes relacionadas a Órdenes Judiciales.

Cordialmente,

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Fernando Talero Benitez
Coordinador Grupo Operación de Plataformas
Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico
alvaro.talero@colombiacompra.gov.co
Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 10 • Bogotá - Colombia
Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Por lo tanto, se evidencia el ánimo de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente de cumplir con el requerimiento realizado por su Despacho, sin embargo, no es posible dar cumplimiento en el término otorgado, es decir, el 11 de octubre de 2024.

IV. PETICIÓN

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito señor Magistrado una prórroga al término de tres (03) días otorgado por su Despacho, para dar cumplimiento al requerimiento judicial realizado mediante auto del 07 de octubre de 2024.

V. ANEXOS

1. Poder especial a mi conferido.

2. Resolución n.º 256 de 2024 por el cual se nombra Secretario General (E) de Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

3. Resolución n.º 504 del 18 de agosto de 2023 *"Por el cual se delega algunas funciones"*.

4. Acta de posesión n.º 027 del 28 de mayo de 2024.

VI. NOTIFICACIONES

Las que correspondan a la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, las recibiré en la Carrera 7ª No. 26-20 Piso 17 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX. 7956600, o en la siguiente dirección electrónica: notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co. Al suscrito a los correos electrónico notificaciones@nameabogados.com

Del señor juez,



FAHID NAME GÓMEZ
CC.1.020.713.739
T.P. 278.371